



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

HÁBEAS CORPUS	
Radicado:	11001-33-35-025-2022-00085-00
Accionante:	CRISTIAN CAMILO GALLEGO
Accionado:	JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y OTROS

El señor **Cristian Camilo Gallego**, actuando en nombre propio, presentó solicitud de hábeas corpus de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, por considerar que se encuentra injustamente privado de la libertad en la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá - CPMSBOG**.

En consecuencia, de conformidad con lo normado por la Ley 1095 de 2006, el **Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá**,

DISPONE

PRIMERO.- AVOCAR CONOCIMIENTO Y DAR TRÁMITE a la acción de hábeas corpus presentada por el señor **Cristian Camilo Gallego**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.030.591.397, contra el **Juzgado 9 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá**.

SEGUNDO.- VINCULAR al presente trámite a los siguientes sujetos:

- a. **Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.**
- b. **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá - CPMSBOG.**

TERCERO.- NOTIFÍQUESE este auto por el medio más expedito al accionante, a la autoridad accionada y a todos los vinculados, para lo cual, deberá adjuntarse copia del presente auto, de la solicitud de hábeas corpus y de sus anexos.

CUARTO.- REQUIÉRASE al accionado y vinculados para que, de manera **INMEDIATA Y URGENTE**, y respecto del señor **Cristian Camilo Gallego**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.030.591.397, se sirvan rendir **INFORME** acerca de: *i.* Su situación jurídica dentro del proceso identificado con el radicado núm. **2016-04288 NI: 34097**, o cualquier otro procedimiento judicial en virtud del cual se encuentre privado de la libertad que sea de su competencia, *ii.* Los hechos y afirmaciones que sustentan la presente acción, *iii.* Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales, *iv.* Si ha iniciado hábeas corpus con fundamento en los mismos hechos y cuál autoridad judicial lo conoció.

Los informes respectivos deberán ser acompañados de copia de todas las actuaciones proferidas en dichos procedimientos, relativas a órdenes de captura, condenas, ejecución y administración de las penas que hubieren podido imponerse.

La anterior información y documentales deberán ser remitidas a los correos electrónicos admin25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co.

QUINTO.- PRESCINDIR de entrevista con el accionante, dada la situación sanitaria actual y la posibilidad de comprobar los hechos descritos en la acción a través de los informes requeridos.

SEXTO.- Por Secretaría, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma electrónica en seguida)
ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
JUEZ

JcVc

Firmado Por:

*Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Adm. sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 21972d42ad800a106ff252a78765d0691a14bftalbed05b79c75e2402342f0fb8
Documento generado en 15/03/2022 12:00:13 PM*

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>